



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : JHON JAIRO GRISALES PATIÑO
DEMANDADO : LUZ MARY MONTOYA ARROYAVE
AURELIO CORTES MONTOYA
RADICADO : 6300140030082019-00311-00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante donde otorga poder a la profesional NANCY PATRICIA MOJICA GAVIRIA para que asuma su representación en el presente proceso y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, **SE LE RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

En consecuencia de lo anterior, se entiende revocado el poder conferido inicialmente al abogado JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ.

Aunado a lo anterior y teniendo de presente que el citado demandante solicita información del proceso, se le indica que el mismo se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 16 de febrero de 2021, toda vez que la parte interesada, no cumplió con la carga procesal ordenada en providencia fechada el día 19-11-2020.

Para las demás cuestiones que requiere constatar la memorialista, **SE ORDENA** al **Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que **REMITA** el link del expediente digital al correo electrónico nancypatriciamejica@hotmail.com que corresponde a la abogada Nancy Patricia Mojica.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

18 DE AGOSTO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035735f3812e3e6203625ecc14f4dd07e337bc47830e5355471f45989dcb2ee2**

Documento generado en 17/08/2023 09:40:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>